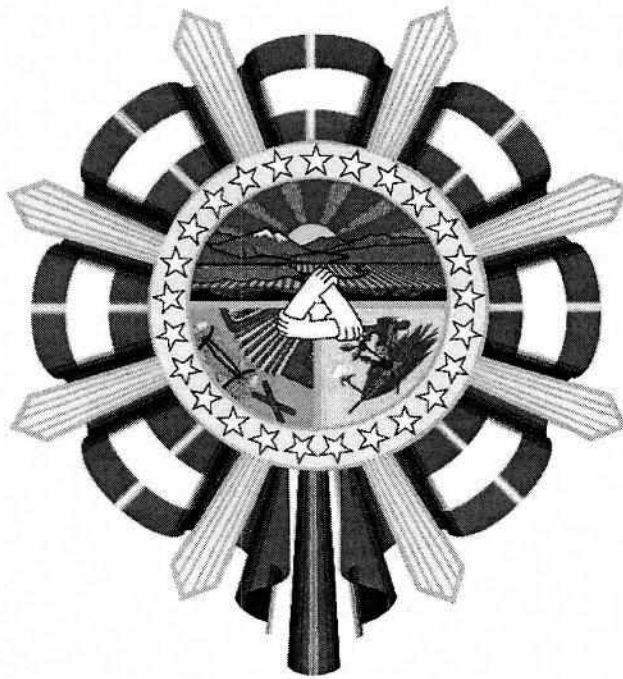


GOBERNACION



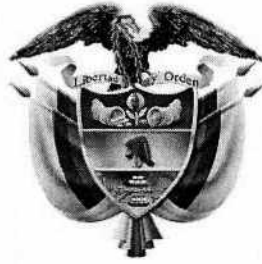
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1487

FECHA 05/09/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1487
DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO:

DECRETO 000140 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL COPEY, Y SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO".



DECRETO No. 000140 DE 04 SEP 2023

“POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, Y SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Manuel Meza Altamar, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.164.452, fue elegido en las elecciones del 27 de octubre de 2019, como alcalde del municipio de El Copey para el periodo constitucional 2020-2023, inscrito por el Partido Liberal Colombiano.

Que mediante comunicación de 31 de agosto de 2023, recibido con Id. 223633, manifestó renuncia a su cargo como Alcalde del municipio de El Copey.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, establece que:

“La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local”.

Que resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Manuel Meza Altamar al cargo de Alcalde del municipio de El Copey en el periodo constitucional 2020 -2023.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, que dispone:

“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

(...)

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático”.

Que el artículo 314 de la Constitución Política, prevé que: “En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el periodo siguiente. Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. **En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido”.**

Que de acuerdo al calendario electoral establecido en Resolución No. 28229 del 14 de octubre de 2022, expedida por el Registrado Nacional del Estado Civil, resta menos de dos (2) meses para elecciones territorial (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que mientras el partido Liberal Colombiano presenta la terna y se verifica por el Gobernador del departamento del Cesar el cumplimiento de los requisitos del cargo, régimen de inhabilidades e

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000140 DE 04 SEP 2023

“POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, Y SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO”.

incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses, se designará alcalde encargado para el municipio de El Copey.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Manuel Meza Altamar, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.164.452, al cargo de Alcalde del municipio de El Copey, para el periodo constitucional 2020 -2023, de conformidad a lo señalado en la parte motiva.

Artículo 2º. Designación. Designar como alcalde encargado del municipio de El Copey, al señor Eder de Jesús Hormechea García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.241.771, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretario de Hacienda, Código 020, Grado 03, de la planta de personal de la alcaldía municipal de El Copey, separándose de sus funciones mientras se obtiene la terna del Partido Liberal Colombiano que inscribió la candidatura del alcalde electo, y se designa alcalde por el procedimiento de terna.

Artículo 3º. Comunicaciones. Comunicar por intermedio de la Secretaria de Gobierno Departamental el contenido del presente decreto, al señor Francisco Manuel Meza Altamar, alcalde electo; al señor Eder de Jesús Hormechea García, y alcalde encargado en este acto; a la alcaldía municipal de El Copey.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto Departamental No. 000107 de 15 de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, Cesar, a los

04 SEP 2023

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Elvis Pallares Aguilar – Abogado Contratista, Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales o administrativas aplicables, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

DESPACHO DEL GOBERNADOR